



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N°013 -2016-SANIPES-DE

Surquillo,

10 FEB 2016

**VISTOS:** El Informe N° 009-2016-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 053-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2015-SANIPES/DE de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2016-EF de fecha 09 de febrero de 2016, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de S/ 8 827 649.00 a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Análisis en los Laboratorios de Referencia del SANIPES, en la Región Lima", con Código SNIP 318109;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 019-2016-EF el titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 019-2016-EF por un monto de Ocho Millones Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 00/100 SOLES (S/ 8 827 649.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	243	: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración - SANIPES
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	2266632	: Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES, en la región Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		8 827 649,00
TOTAL EGRESOS		8 827 649,00

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.- Remisión**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES  
DIANA GARCÍA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA



*[Handwritten signature]*

